398

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.120.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo--------

Asunción, Agosto 31 de 1945.-

Nº. 2.313.

VISTOS: la Nota Nº 80 (expediente Nº 2.423), de la Intendencia Municipal de Pilar, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal a favor del señor Arnulfo Cálcenas;el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar a enagenar a título oneroso al Señor Arnulfo Cálcenas,una fracción de terreno Municipal, a razón de diez céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Norte mide veinte y tres metros con "cincuenta centímetros y linda con la calle Tacuarí, su contra frente al Sur mide igual dimensión "y linda con terreno Municipal arrendado por la señora Isidora Ruíz Díaz; su costado al Este mide "cuarenta y cinco metros y linda con terreno Municipal arrendado por Francisco Rojas; su contra costado al Oeste mide igual dimensión y linda con terreno Municipal arrendado por Valentín Pino".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-